



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 173 DE 03 MAY 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

*“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*



RESOLUCIÓN No. 173 DE 03 MAY 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*”

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 10 de abril de 2023, se fija el incremento salarial para los servidores del Instituto Distrital de Turismo – IDT para la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 173 DE 03 MAY 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que, mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 2 de mayo de 2023, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Desarrollar y administrar las actividades relacionadas con el proceso de gestión documental, teniendo en cuenta el adecuado manejo del archivo central del Instituto Distrital de Turismo, así como, el efectivo control y custodia de los documentos de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.*”, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que, el manual de funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	Profesional Universitario
<b>Código:</b>	219
<b>Grado:</b>	01
<b>Número de cargos:</b>	9
<b>Dependencia:</b>	Dónde se ubique el cargo
<b>Cargo del jefe inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA GESTIÓN DOCUMENTAL 6/9</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar y administrar las actividades relacionadas con el proceso de gestión documental, teniendo en cuenta el adecuado manejo del archivo central del Instituto Distrital de Turismo, así como, el efectivo control y custodia de los documentos de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Diseñar y desarrollar herramientas y procedimientos que permitan la conservación, clasificación, actualización y manejo de la documentación de la entidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.	



RESOLUCIÓN No. 173 DE 03 MAY 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Garantizar los servicios de consulta, préstamo y reproducción de documentos de la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos.</li> <li>3. Garantizar el adecuado manejo y conservación de los documentos de la entidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Realizar el seguimiento y/o actualización de los instrumentos archivísticos que integran la gestión documental de la entidad, de acuerdo con la normatividad en materia.</li> <li>5. Realizar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las políticas, normas y estándares establecidos en materia de gestión documental.</li> <li>6. Generar políticas y directrices frente a los procesos archivísticos de los archivos de gestión de la entidad y acorde con la normatividad vigente en materia.</li> <li>7. Llevar el control del inventario de los documentos que reposan en el archivo central de la entidad, de manera eficiente.</li> <li>8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo y conocimiento de normas y estándares en gestión documental.</li> <li>2. Manejo de archivo y documentación.</li> <li>3. Fundamentos de administración.</li> <li>4. Normas técnicas de calidad.</li> <li>5. Herramientas ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo</li> <li>2. Orientación a resultados</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>4. Compromiso con la organización</li> <li>5. Trabajo en equipo</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol>
<b>ESPECIALES (resolución 629 de 2018)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de la información y de los recursos</li> <li>2. Uso de tecnologías de la información y la comunicación</li> <li>3. Confiabilidad técnica</li> <li>4. Capacidad de análisis.</li> </ol>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 173 DE 03 MAY 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional de los Núcleos Básicos del Conocimiento Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas.  <b>Requerimientos:</b> Tarjeta o matrícula profesional de archivista o el certificado de inscripción en el registro único profesional según el caso, expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas.	No requiere experiencia.

Que, según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 2 de mayo de 2023, se pudo establecer que la señora **NANCY ZAMORA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.740.161, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Desarrollar y administrar las actividades relacionadas con el proceso de gestión documental, teniendo en cuenta el adecuado manejo del archivo central del Instituto Distrital de Turismo, así como, el efectivo control y custodia de los documentos de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.*”.

Que, en consideración al Acuerdo 001 del 10 de abril de 2023, por el cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** es de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.924.693).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora **NANCY ZAMORA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.740.161, en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Desarrollar y administrar las actividades relacionadas con el proceso de gestión documental, teniendo en cuenta el adecuado manejo del archivo central del Instituto Distrital de Turismo, así como, el efectivo control y custodia de los documentos de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos y*



RESOLUCIÓN No. 173 DE 03 MAY 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

la normatividad vigente.” de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.924.693), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

**Artículo 2.** A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **NANCY ZAMORA**.

**Artículo 3.** A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 MAY 2023

*Andrés Clavijo R.*  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**

**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			